

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC- 268502

Señor(a):
CECILIA CALDERÓN CARRANZA
KR 70 A No. 64 I-28
Barrio: San Joaquín Norte
Ciudad

Respetado(a) Señor(a) **CECILIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023422093** de fecha 05/20/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 66 A BIS No. 65 A-30 BOGOTÁ D.C.**, Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANA CECILIA CALDERÓN CARRANZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉVULA CIUDADANÍA - 21013413
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación :

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad : 28/11/2015

Dirección : CRA 66A BIS #65A-30

Departamento : BOGOTÁ D.C.

Municipio : BOGOTÁ

Correo Electrónico : NOTIENE@NTOA.MIL.COM

Teléfono : 2764057

Teléfono móvil : 3144748546

Fecha de actualización :

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. M.F. 909.002 - 17-9 NO. EXPRESO Fecha de emisión : 11/12/2019 Fecha de vencimiento : 11/12/2019 Fecha de radicación : 11/12/2019		85- Causal Devolución: VG228378552CD Motivo: NO EXISTE DIRECCIÓN Fecha de devolución: 11/12/2019	
Remisor: ANA CECILIA CALDERÓN CARRANZA Dirección: CRA 66A BIS #65A-30 Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 2764057		Destinatario: CECILIA CALDERÓN CARRANZA Dirección: CRA 66A BIS #65A-30 Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 2764057	
Valor: 1111 Valor de envío: 509 Valor de seguro: 1111 Valor de gestión: 1111		Valor: 1111 Valor de envío: 509 Valor de seguro: 1111 Valor de gestión: 1111	
Fecha de radicación: 11/12/2019 Fecha de entrega: 11/12/2019 Fecha de pago: 11/12/2019		Fecha de radicación: 11/12/2019 Fecha de entrega: 11/12/2019 Fecha de pago: 11/12/2019	

Respecto al comparendo No. **11001000000021466270** de fecha 11/14/2018, es necesario solarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario

PA01-PR01-MO01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001800000021466278** de fecha 11/14/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 78 A No. 64 I-28 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES		
CALDERON			CARRANZA				ANA CECILIA		
CC	MC	NIF	PARAFRASE	C. ENTRAMAS	T. IDENT	NIF	C. BASE DATOS	N. V. OCLERENED	
CC	N	X	P	B	T	U			21003413
DIRECCIÓN						CIUDAD		TELÉFONO	
CRA 70A No 64I-28						BOGOTÁ		2766735	
Firma del propietario									
Xamandis C									

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. SAT 100.002.917.9

POSTAL 10001

Unidad Operativa: UAC CENTRO
Código de entrega: 1002518

Código de seguimiento: 10017004101229



YG289741673CQ

1111 509		1111 587	
Caja 30x40, fechada en Luchillo, Puente negro Verdejo, Cerezo		UAC CENTRO CENTRO A	
Nombre: Ana Cecilia Calderon Carranza Dirección: Cra 70A No. 64I-28 Teléfono: 2766735 Código: 1002518		Nombre: Ana Cecilia Calderon Carranza Dirección: Cra 70A No. 64I-28 Teléfono: 2766735 Código: 1002518	
Fecha de entrega: 11/14/2018 Horario: 08:00 - 18:00 Observaciones: COMPARENDO		Fecha de entrega: 11/14/2018 Horario: 08:00 - 18:00 Observaciones: COMPARENDO	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000080023422893	RESOLUCION AVISO 126 del 2019-08-27 Notificado 05/07/2019
11001800080021466278	RESOLUCION AVISO 109 del 2018-12-05 Notificado 12/12/2018

PA01-PR01-MO01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023422093** y **11001000000021466270**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Respecto del tema de **impugnación**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhan J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16131
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-307889/ CECILIA CALDERON CARRANZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-268502 d el 11 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CARDLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web [www.mobilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-307889.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito